Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 29
		Versión 1	10/05/2023
REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR			

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA

1. OBJETO:

INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA, Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes.
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio de la demanda

En virtud de lo anterior se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA, Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar corresponde a INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA, Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL corresponde al sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

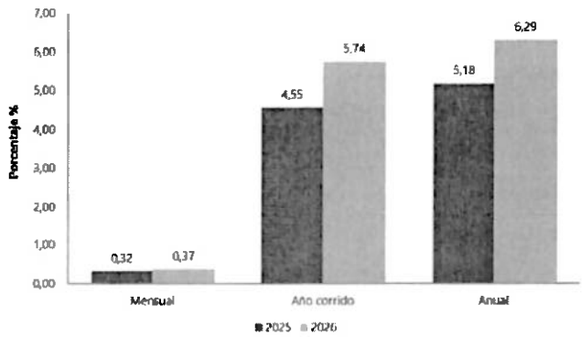
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1) ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

490

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	1.39	0,06	1.43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100.00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33 12	0 31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9 43	0,20	0,02	0,26	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4 19	0.16	0,01	0,23	0,0 I
Transporte	12.93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1.71	0 60	0,01	0.12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.23	0,01	0.10	0,00
Bienes y servicios diversos	5.36	0 44	0,02	0.05	0,00
Información y comunicación	4.33	1 43	0,04	-0.02	0,00
Recreación y cultura	3.79	-0 18	0,00	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Turismo	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,88	6,31	1,16	8,00	1,80
Educación	4,41	7,20	0,29	7,43	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,68	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,06	0,12	6,51	0,28
Salud	1,71	5,29	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,56	4,56	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	25,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,38	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,56
Información y comunicación	4,33	0,86	0,03	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,87	0,06	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,58
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,62	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,21	1,17	8,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,36	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,61	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,66	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,46
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

SECTOR DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El **sector de intermediarios de seguros** en Colombia agrupa a las personas y empresas encargadas de asesorar, promover y facilitar la celebración y renovación de contratos de seguro entre los usuarios y las compañías aseguradoras.

Tipos de Intermediarios en Colombia

Corredores de seguros: Son sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios independientes. Están **vigilados y supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**.

Agencias y agentes de seguros: Promueven la celebración de pólizas en representación de una o varias compañías de seguros específicas.

Pueden ser *agentes dependientes* (vinculados por contrato laboral directo con la aseguradora) o *agentes independientes*.

Su autorización y relación dependen directamente de las aseguradoras con las que operan.

Intermediarios de reaseguros (corredores de reaseguros): Se encargan de intermediar entre las compañías aseguradoras y las reaseguradoras.

Funciones Principales

- **Asesoría y análisis de riesgos:** Evalúan las necesidades de protección de personas o empresas para diseñar un programa de seguros adecuado a su actividad.
- **Colocación y gestión:** Promueven la firma de pólizas y su respectiva renovación anual.
- **Acompañamiento en siniestros:** Actúan como un soporte técnico fundamental para el asegurado al momento de presentar reclamaciones y gestionar indemnizaciones ante la compañía.
- **Prevención:** Participan en la gestión de riesgos y programas de seguridad (por ejemplo, en el ámbito de riesgos laborales con las ARL).

Regulación y Entidades Estatales

- **Marco normativo:** Se rigen por el Código de Comercio (artículo 1347 en adelante), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010.
- **Contratación estatal:** Las entidades públicas adquieren sus servicios de intermediación mediante mecanismos regulados como los de Colombia Compra Eficiente

EL ROL DE LOS INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO ASEGURADOR

En el complejo ecosistema de los grandes proyectos en Colombia, la figura del intermediario de seguros trasciende la simple gestión comercial para convertirse en un pilar estratégico de la administración de riesgos. Estos profesionales actúan como el puente técnico entre las necesidades de protección patrimonial de las empresas y las soluciones especializadas que ofrecemos en Nacional de Seguros. Su labor no solo facilita la adquisición de una póliza, sino que garantiza que cada cobertura esté alineada con las exigencias legales y técnicas de sectores críticos como la infraestructura, el transporte y la contratación estatal, aportando claridad en un entorno de alta exigencia normativa.



¿Qué es un intermediario de seguros y cuál es su función técnica?

El intermediario de seguros es un profesional o entidad jurídica que brinda asesoramiento a grandes empresas en la transferencia de sus riesgos. Su función es profundamente analítica; no se limita a cotizar, sino que realiza un estudio pormenorizado de las vulnerabilidades de un negocio para recomendar el programa de seguros más robusto.

A diferencia de la venta directa, el intermediario actúa como un consultor independiente. Su principal objetivo es estructurar esquemas de protección que cumplan con los pliegos de condiciones en licitaciones o con los contratos privados de gran envergadura. Para Nacional de Seguros, el intermediario es un socio estratégico que traduce las capacidades de suscripción de la aseguradora en soluciones tangibles para el cliente corporativo, asegurando que se cumplan los estándares de idoneidad y suficiencia técnica.

Tipos de intermediación en el mercado colombiano

En Colombia, la intermediación de seguros se clasifica principalmente en tres figuras, cada una con roles específicos según la escala y complejidad del negocio:

- ✓ Agentes de Seguros: Son personas naturales que representan a una o varias compañías de seguros. Su labor es promover los productos de la aseguradora y asesorar en la contratación.

- ✓ Agencias de Seguros: Son personas jurídicas que, al igual que los agentes, representan a las aseguradoras. Suelen tener una estructura organizacional más robusta para atender cuentas de grandes clientes.

- ✓ Corredores de Seguros: Son sociedades anónimas constituidas exclusivamente para ofrecer seguros, reaseguros y asesoría técnica. Se caracterizan por su independencia total y su capacidad para negociar con múltiples aseguradoras, siendo la figura predominante en los grandes programas de seguros en Colombia.

El valor de la asesoría en la contratación de Pólizas

Uno de los campos donde el intermediario brilla con mayor intensidad es en la gestión técnica y estructuración de coberturas. En los entornos de grandes proyectos o negocios complejos, un error en la definición de los amparos, una exclusión mal analizada o un cálculo impreciso de las sumas aseguradas puede derivar en la pérdida de una oportunidad de negocio o, peor aún, en un vacío de protección financiera ante un siniestro.

El intermediario realiza una auditoría detallada de las obligaciones y riesgos del cliente, identifica las necesidades de asegurabilidad y verifica que cada póliza de seguro guarde perfecta armonía con los requerimientos del contrato o la naturaleza de la operación. Su intervención garantiza que la empresa no solo obtenga un documento para cumplir con un requisito, sino un respaldo financiero sólido, técnico y diseñado a la medida que sea aceptado sin objeciones por sus contrapartes y brinde verdadera tranquilidad operativa.

Gestión de riesgos y prevención: más allá de la póliza

El rol moderno del intermediario ha evolucionado hacia la prevención activa. No se trata solo de reaccionar ante el siniestro, sino de evitar que ocurra. Los intermediarios especializados en el sector corporativo colaboran con las empresas en la implementación de manuales de riesgo y protocolos de seguridad.

Al trabajar de la mano con Nacional de Seguros, estos profesionales facilitan el acceso a servicios de ingeniería y prevención que ayudan a mitigar la probabilidad de una reclamación. Esta sinergia permite que las primas se mantengan en niveles competitivos, ya que una organización con riesgos bien gestionados es más atractiva para el mercado asegurador.

La importancia de la transparencia en la intermediación profesional

La ética y la transparencia son los ejes rectores de la intermediación. El profesional tiene el deber de informar al cliente sobre las exclusiones, las garantías y las obligaciones del asegurado. En el entorno de los seguros para grandes proyectos, la letra pequeña no debe existir para el intermediario; su labor es desglosar cada cláusula de la Póliza de Responsabilidad Civil, Cumplimiento o de cualquier otra cobertura técnica para que el equipo directivo comprenda el alcance real de su protección.

Esta transparencia evita conflictos al momento de una reclamación, pues todas las partes conocen de antemano el procedimiento y los límites de la indemnización. El intermediario actúa aquí como un facilitador que agiliza la entrega de documentación y la comunicación directa con el área de siniestros de la aseguradora.

El intermediario como soporte en el proceso de reclamación

Cuando ocurre un evento que afecta la estabilidad de un proyecto, el intermediario de seguros se convierte en el defensor técnico de los intereses del asegurado. Su conocimiento especializado le permite orientar a la empresa sobre cómo presentar la reclamación, qué evidencias son necesarias y cómo cuantificar los daños de manera precisa.

Su mediación es vital para que el proceso fluya con rapidez. Al conocer los procesos internos de Nacional de Seguros, el intermediario puede anticiparse a los requerimientos de la aseguradora, reduciendo los tiempos de respuesta y garantizando que el flujo de caja del proyecto no se vea gravemente interrumpido por el siniestro.

Nacional de Seguros: el aliado estratégico de los intermediarios en Colombia

En Nacional de Seguros, entendemos que el éxito de los proyectos depende de una tríada sólida: el cliente, el intermediario y la aseguradora. Reconocemos en el intermediario a un aliado técnico esencial que posee el conocimiento del terreno y la cercanía con las necesidades del sector productivo y estatal. Nuestra propuesta de valor se centra en brindarles el respaldo de una compañía con alta capacidad de suscripción y una agilidad de respuesta que potencia su labor de asesoría.

Trabajamos de forma articulada para ofrecer un portafolio robusto que incluye la Póliza de Cumplimiento, Póliza de Arrendamiento Comercial, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y soluciones especializadas en riesgos de infraestructura. Estas opciones se

adaptan a la realidad económica del país y están diseñadas para proteger grandes capitales y proyectos de infraestructura. Estamos convencidos de que, a través de una colaboración profesional y transparente, podemos garantizar la viabilidad de las obras que transforman a Colombia, porque entendemos que CUMPLIR NOS UNE.

En el dinámico y competitivo mercado asegurador colombiano, la figura del intermediario es crucial, actuando como el puente técnico entre el riesgo de la actividad económica y la solución de protección. Para profesionales y firmas que atienden a empresas y organizaciones, la diferenciación ya no es una opción, sino una necesidad estratégica para el crecimiento sostenido. Este artículo te guiará a través de estrategias profundas, técnicas y de alto valor para redefinir tu propuesta en el sector, y elevar tu rol de asesor a socio estratégico. El enfoque debe estar en la especialización, la madurez digital y el conocimiento técnico avanzado, pilares esenciales para atraer y retener a gerentes, contratistas y entidades corporativas.

3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

MARCO LEGAL

En Colombia, la normatividad del sector de intermediarios de seguros regula la actividad de **agentes, agencias y sociedades corredoras de seguros**, con el objetivo de proteger al consumidor financiero y garantizar la transparencia del mercado

Principales normas del sector

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993): Es la norma troncal que define a los intermediarios de seguros (corredores, agencias y agentes) y establece las reglas de su función, facultades y obligaciones.

Decreto 2555 de 2010: Compila y regula de manera central el régimen de habilitación, requisitos, obligaciones, supervisión y sanciones para los distintos tipos de intermediarios en el país.

Ley 510 de 1999 (artículo 101): Modificó disposiciones específicas relativas a los corredores de seguros, integrándolas al Estatuto Financiero.

Ley 1328 de 2009 (Régimen de Protección al Consumidor Financiero): Define las responsabilidades y el deber de información clara, oportuna y veraz que tienen los intermediarios frente a los tomadores y asegurados.

Decreto 1436 de 1998 y Decreto 1084 de 2021: Regulan aspectos como la selección de intermediarios en el sector público (concurso público) y las normas para entidades financieras como tomadoras de seguros con libertad de elección para los usuarios.

Código de Comercio (Título V - Del Contrato de Seguros y artículo 1347 sobre corredores): Sustenta la figura legal del corretaje y la relación contractual en el negocio de los seguros

4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE[1]

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el servicio requerido por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES

Al realizar compras públicas sostenibles, se debe tener en cuenta el uso de productos autorizados, la gestión de residuos.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

[1] Guía de compras públicas sostenible de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-16

482

5) REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

De conformidad con las exigencias establecidas dentro de la guía de Elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente, se procede con la verificación de productores de bienes y servicios nacionales que se relacionen con el objeto a contratar, igualmente se hará la verificación de todos los bienes y servicios que se van a adquirir a través del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021[2], y producto del análisis realizado en relación con la definición de Servicios Nacionales[3], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no se efectuó consulta de bienes nacionales, que por la naturaleza del objeto NO APLICA.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la demanda, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en vigencias anteriores a 2026 reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: establecidos en la identificación del objeto contractual:

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la demanda, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en vigencias anteriores a 2025 reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC: 84131500, 80101500

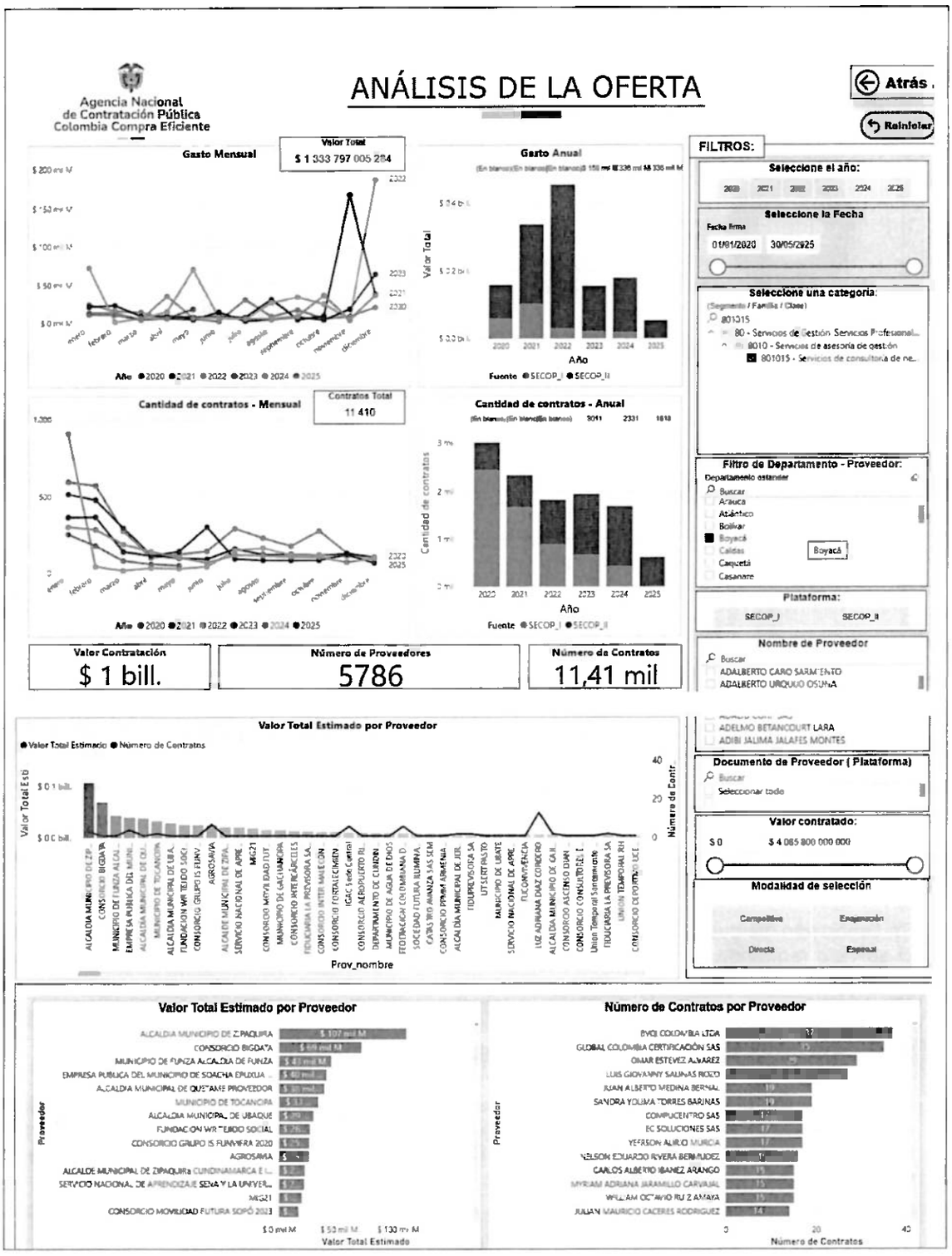
Se efectúa la consulta de dicho código ya que el objeto requerido corresponde a: **INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS** PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA.

[2] "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

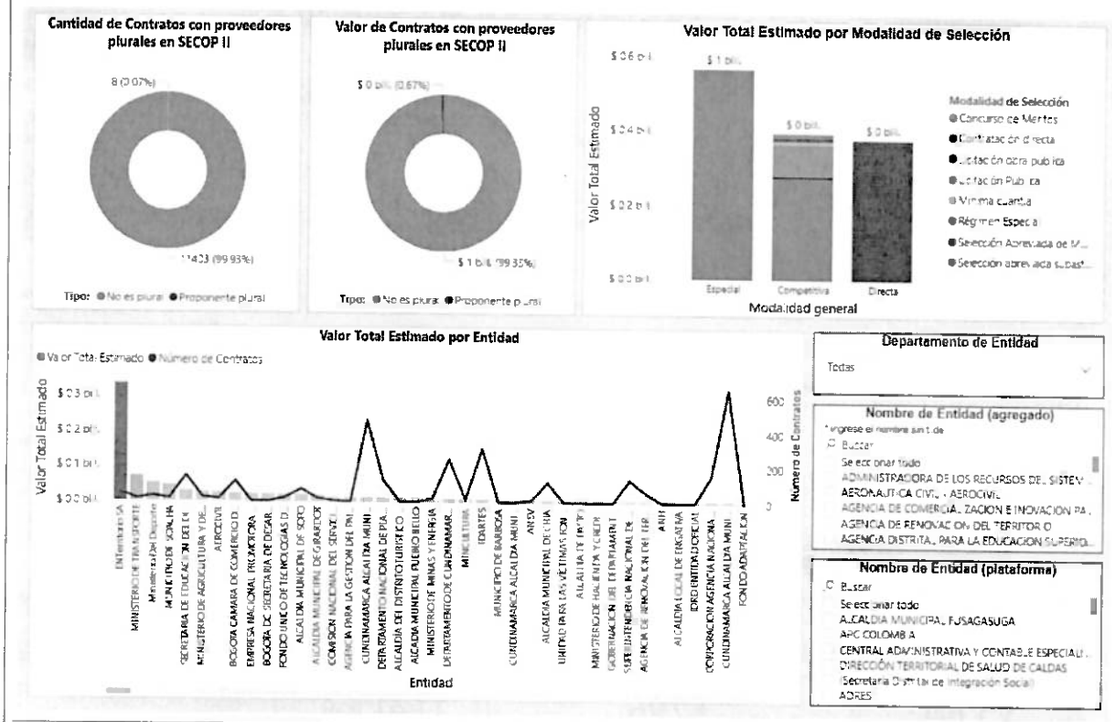
[3] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, s.n que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reinfetar
Valor Total
$ 1 333 797 005 284
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11 410
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$ 1 bill.
Número de Proveedores
5786
Número de Contratos
11,41 mil
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha firma
01/01/2020
30/05/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estander
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
ADALBERTO CARO SARMIENTO
ADALBERTO URIQUJO OSUNA
ADELMO BETANCOURT LARA
ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 4 065 800 000 000
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Número de Contratos por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

4 de 12



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

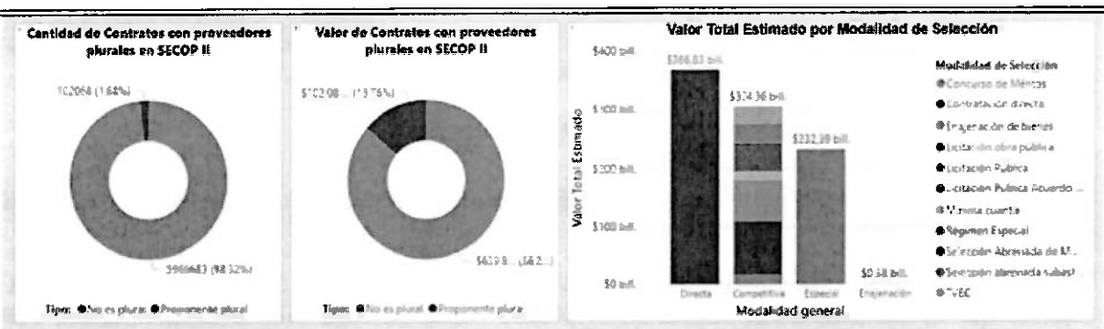
Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestion	73	11,61%	1686	$ 177.630.690.032	13,32%	616	$ 53.132.953.136	3,98%	11410	$ 1.333.797.005.284	100,00%
Total	**73**	**11,61%**	**1686**	**$ 177.630.690.032**	**13,32%**	**616**	**$ 53.132.953.136**	**3,98%**	**11410**	**$ 1.333.797.005.284**	**100,00%**

En cuanto al valor estimado por proveedor y contratos por proveedor obtuvo la siguiente información: $ 53.132.953.136 para la vigencia 2025.

En conclusión, se puede afirmar que existe una oferta vigente, técnica y habilitada en el país para el servicio requerido. El objeto contractual encuentra respaldo en un mercado competitivo con proveedores experimentados, lo que permite avanzar con confianza en el proceso de contratación, garantizando tanto la idoneidad técnica como el cumplimiento normativo requerido.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo con el análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, por tanto, se tienen registro de las siguientes empresas como referencia:



Consultado el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, respecto de los contratos celebrados con objeto similar al que se pretende contratar, se obtienen las firmas que están en capacidad técnica de desarrollar el mismo. A continuación, se presenta una muestra representativa de algunos proveedores en el mercado.

No.	PROPONENTE	NIT
1	CORRECOL corredores colombianos de seguros corredores de seguros S A	830018004-1
2	A&C Seguros y Servicios Ltda.	901388995-7
3	SEGUROS EL ROBLE LTDA	900736043 - 0
4	VARDI Agencia De Seguros	900382405 - 2
5	Corredores de Seguros Asociados S.A.	891410771 - 2
6	JUBACAI SEGUROS LTDA	900780744 - 1
7	Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros	860069265 - 2
8	AGENCIA REPRESENTANTE LTDA	900068267 - 7
9	Uniseguros Asociados G & G Ltda	901264231-6
10	Arthur J Gallagher Corredores De Seguros SA	800153990 - 5
11	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8
12	AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	830114904-4
13	Ren Consultores SAS	900810402-8
14	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	900357596 - 5
15	2VR ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	900867214 - 5

Fuente: Directorio de Proveedores Secop II

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector de INTERMEDIACION DE SEGUROS, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

3.2) FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de

Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

ACOPI muestra los resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial del segundo trimestre de 2025.

Contratación pública La contratación pública constituye una de las principales herramientas del Estado para promover el desarrollo empresarial, la formalización y la dinamización económica.

En Colombia, representa una oportunidad clave para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), ya que les permite acceder a mercados estables, diversificar sus ingresos y fortalecer su capacidad productiva. Sin embargo, los datos más recientes evidencian que la participación efectiva de este segmento en los procesos de compra pública sigue siendo limitada. De acuerdo con la información analizada, la proporción de MiPymes consultadas en los estudios previos de los procesos de contratación varía según la modalidad. En mínima cuantía, el 70,7% de las empresas fue tenido en cuenta; en régimen especial, el 65,8%; y en concurso de méritos, el 55,9%.

En promedio, la participación de las MiPymes en esta etapa preliminar se sitúa en 57,8%, lo que indica que más de la mitad logra ser considerada, aunque aún existe un porcentaje importante que queda por fuera del proceso desde sus fases iniciales. En cuanto a la proporción de oferentes MiPymes presentados al cierre en procesos de selección convocados, el promedio es de 53,8%, reflejando un interés moderado en participar, pero también posibles obstáculos relacionados con los requisitos técnicos, financieros o administrativos exigidos.

Además, solo el 9% de las empresas ha resultado beneficiado con la aplicación de factores de desempate, lo que demuestra que, aunque existen mecanismos diseñados para favorecer su participación, su alcance práctico continúa siendo limitado. A esto se suma que únicamente en el 22,4% de los procesos se establece que ser MiPyme es un requisito habilitante, restringiendo el acceso preferente de este segmento a oportunidades de contratación estatal

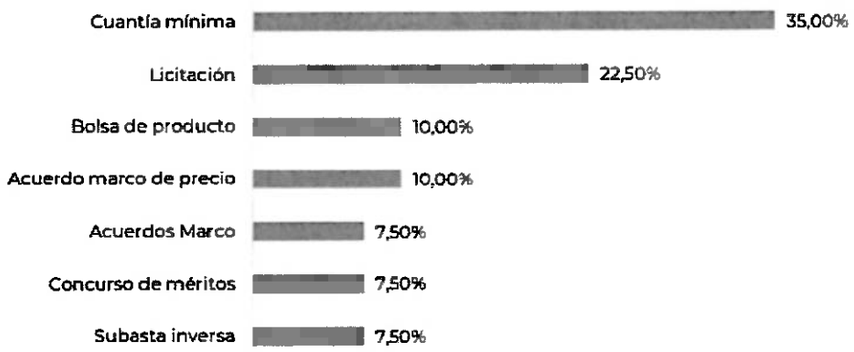
La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal.

Finalmente, al observar la participación anual de las MiPymes en la contratación pública, se evidencia una brecha estructural: durante 2024 se registraron 82.886.793 procesos, de los cuales solo 64.970 fueron adjudicados a MiPymes, lo que equivale a una participación de apenas 0,08%. Esta cifra refleja que, pese al reconocimiento normativo del papel de las MiPymes en la economía nacional, su presencia efectiva en el mercado público continúa siendo reducida.

En conjunto, los resultados muestran que la contratación estatal aún no se consolida como un canal dinámico de fortalecimiento empresarial para las MiPymes. La limitada participación en los procesos, las bajas tasas de adjudicación y la concentración en modalidades de menor cuantía

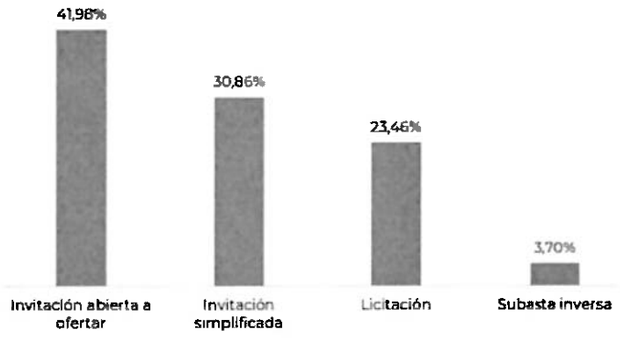
evidencian la necesidad de simplificar los procedimientos, fortalecer la formación en compras públicas y garantizar condiciones más equitativas de acceso. Incrementar la participación de las MiPymes en el sistema de contratación pública no solo impulsaría su sostenibilidad y competitividad, sino que también contribuiría de manera directa al desarrollo regional y a la generación de empleo formal en el país:

Gráfico 31. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre de 2025



Fuente: Encuesta de desempeño empresarial 3cer trimestre de 2025

Gráfico 32. Participación del segmento MiPyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025



De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

En primer lugar, las MiPymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración

400

entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las MiPymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

Según el análisis realizado, se encontró que de los proveedores identificados en el punto anterior, las siguientes empresas cumplen con las condiciones de clasificación como **MIPYMES**:

De las empresas tomadas como muestra en el punto anterior de este análisis del sector, se tomaron empresas en donde se entró a verificar cuales, de estas son Mipyme, esto para que en el estudio previo del proceso y demás documentos precontractuales se puedan establecer las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia que indica el artículo *2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082:*

No.	PROPONENTE	NIT
2	A&C Seguros y Servicios Ltda.	901388995-7
3	SEGUROS EL ROBLE LTDA	900736043 - 0
4	VARDI Agencia De Seguros	900382405 - 2
5	Corredores de Seguros Asociados S.A.	891410771 - 2
6	JUBACAI SEGUROS LTDA	900780744 - 1
7	Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros	860069265 - 2
8	AGENCIA REPRESENTANTE LTDA	900068267 - 7
9	Uniseguros Asociados G & G Ltda	901264231-6
10	Arthur J Gallagher Corredores De Seguros SA	800153990 - 5
11	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8
12	AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	830114904-4
13	Ren Consultores SAS	900810402-8

14	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	900357596 - 5
15	2VR ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	900867214 - 5

De la muestra tomada de los 15 posibles proveedores enunciados en el punto anterior de este análisis del sector, se tomó como muestra empresas en donde se pudo verificar que 14 de estas empresas son MIPYMES, esto para que en el estudio previo del proceso y demás documentos precontractuales se puedan establecer las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia que indica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015

En virtud de lo anterior, se dará cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas,** incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionado con Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*
b. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
c. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
d. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de

juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Adicionado por el Art 3. del Decreto 1860 de 2021)

La entidad en el proceso de contratación se incluirán condiciones habilitantes y de ponderación para incentivar los procedimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

El presente proceso de selección no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio, por lo cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ., no reconocerá al corredor o intermediario de seguros seleccionado ningún tipo de honorario, comisión, gastos o pago por la prestación de sus servicios contratados en el presente proceso de selección.

Todos los costos para la preparación de la oferta, incluidos los relacionados con la elaboración de esta, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por tales conceptos.

El intermediario de seguros seleccionado acepta desde ya el pago de las comisiones que le fijen las compañías de seguros seleccionadas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ; su periodo de cancelación será acordado libremente entre el intermediario y la aseguradora, bajo el entendido que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación por concepto de los servicios prestados. Esto teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1341 del código del comercio.

VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021).

La utilización del intermediario de seguros que se pretende seleccionar, no implica erogación a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, pues su actividad exclusiva es la de promover la celebración y obtener la renovación de los contratos de seguros entre asegurador y asegurado, será asumida por la Compañía de Seguros que resulte seleccionada, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual éste haya participado al respecto dice el artículo 1341 del Código del comercio que **"La remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador".**

El intermediario tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga.

Al momento de la presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. Diligencie en el campo denominado "Precio unitario" el valor de "1", ya que de acuerdo con el artículo 1341 del

Código de Comercio, "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario", en consecuencia, deberá confirmar dicho valor teniendo en cuenta que el SECOP II no acepta valores en "0".

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

No aplica

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI _X_ NO ___ APLICA* __.

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, se realizará el análisis de conformidad con información tomada - Identificación de muestra representativa de empresas bajo el marco de actividades

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

MUESTRA SELECCIONADA

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor, la Corporación consultó diversos corredores y agencias inscritos en la base de datos de estados financieros de la Supersociedades y clasificados según su actividad económica código CIIU 6521 de la Cámara de comercio con Actividades de agentes y corredores de seguro, que dieron lugar al análisis de indicadores financieros y de capacidad organizacional que se describe a continuación. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme para el año 2026, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CORRECOL corredores colombianos de seguros corredores de seguros S A	830018004-1	3,53	0,27	380,13	0,42	0,30
2	A&C Seguros y Servicios Ltda.	901388995-7	3,41	0,29	0,00	1,09	0,77
3	SEGUROS EL ROBLE LTDA	900736043 - 0	179,07	0,00	0,00	0,28	0,28
4	VARDI Agencia De Seguros	900382405 - 2	2,10	0,46	39,23	0,59	0,31
5	Corredores de Seguros Asociados S.A.	891410771 - 2	2,41	0,45	0,00	0,10	0,05
6	JUBACAI SEGUROS LTDA	900780744 - 1	5,49	0,05	202,92	0,61	0,56
7	Aón Colombia S.A. Corredores de Seguros	860069265 - 2	2,72	0,30	0,00	0,39	0,27
8	AGENCIA REPRESENTANTE LTDA	900068267 - 7	11,12	0,07	387,68	0,60	0,55
9	Uniseguros Asociados G & G Ltda	901264231-6	26,48	0,05	1545,28	0,73	0,69
10	Arthur J Gallagher Corredores De Seguros SA	800153990 - 5	1,96	0,30	4,96	0,02	0,01
11	JARGU S A CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	5,77	0,16	0,00	0,63	0,52
12	AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	830114904-4	1,39	0,59	104,10	1,05	0,42
13	Ren Consultores SAS	900810402-8	7,04	0,25	3,60	0,10	0,07
14	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	900357596 - 5	6,40	0,16	17233,91	0,27	0,22
15	2VR ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	900867214 - 5	0,95	0,50	0,56	0,02	0,01

RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA					
	L	E	RC	R/P	R/A
TOTAL PROMEDIO	17,32	0,26	1326,82	0,46	0,34
TOTAL MEDIANA	3,53	0,27	4,96	0,42	0,30
TOTAL DESVIACION ESTANDAR	45,19	0,18	4418,60	0,34	0,24

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Conforme los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como referente al resultado de la mediana determinándose de la de los siguientes índices a exigir.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 3,53

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,27
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional /Gastos Intereses	≥ 4,96 o INDETERMINADO
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,42
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional /Activo Total	≥ 0,30

* **Nota:** Este acápite no aplica para CPS, contratación con proveedores exclusivos y mínima cuantía.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

MODALIDAD	No. PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Concurso de méritos abierto	CMA-004-2024	PS-GCT.2.7.24-1289	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA REALIZAR LA ASESORIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION CORMACARENA Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACION Y SOBRE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN	$ 0,00 COP	365 (Días)
Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6970376					
Concurso de méritos abierto	CMA-CARDIQUE-001-2024	CMA-CARDIQUE-001-2024	INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA GARANTIZAR LA ASESORIA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA ASESORÍA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS, CASCO BARCO, MANEJO GLOBAL, SUSTRACCIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO Y PROPIEDADES QUE ADQUIERA, TENGA O PUEDA TENER BAJO SU CUSTODIA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE	$ 0,00 COP	4 (Año(s))
Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5858348					
Concurso de méritos abierto	CVC CMA 1 2024	CVC No. 0480 DE 2024	SELECCIONAR UN CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN O AQUELLOS POR LOS SEA O QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; INCLUYENDO LA ASESORIA INTEGRAL EN LOS RIESGOS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC	$ 0,00 COP	4 (Año(s))
Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5858813					
Concurso de méritos abierto	CAR-CM-001-2024	CAR-CM-2155-2024	CONTRATAR LA ASESORÍA INTEGRAL DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR., QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN Y DE LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE SEAN REQUERIDAS.	$ 0,00 COP	36 (Meses)
Link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6160309					

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

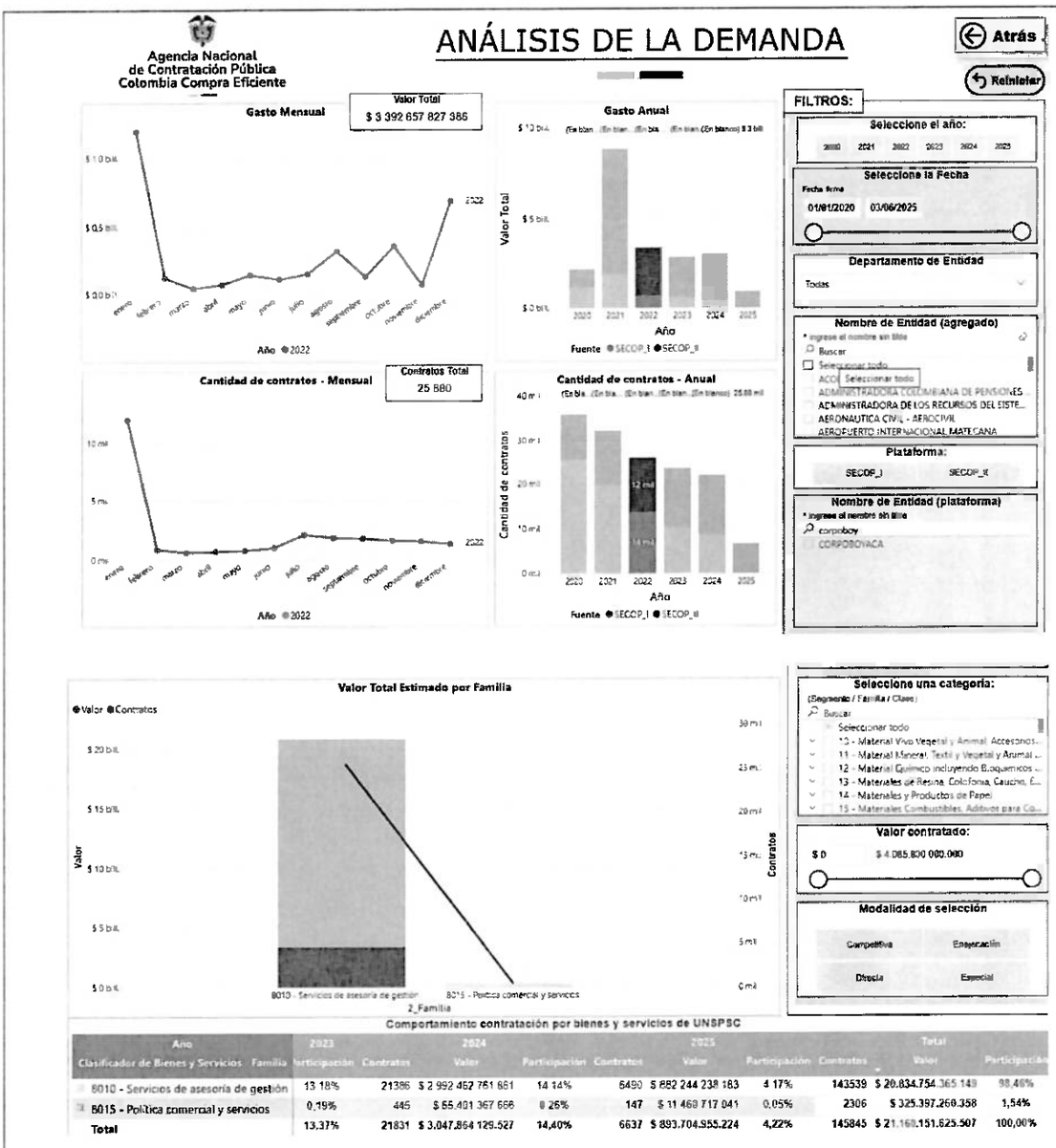
En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

MODALIDAD	No. PROCESO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Concurso de méritos abierto	C.M 001 DE 2020	CCC 2020 367	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ Y LOS ENTES BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLES ASÍ MISMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y DEMÁS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN CONTRATAR	1,00 COP	1 AÑO, 8 MESES Y 3 DIAS
Concurso de méritos abierto	C.M 001 DE 2023	CCC 2023 -290	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ, Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	$ 0,00	1 AÑO 8 MESES Y 8 DIAS
Concurso de méritos abierto	C.M 004 DE 2025	CCC 2025-665	INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTIVIDADES SE DERIVEN DEL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ, Y POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	$ 0,00	1 AÑO 5 MESES

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

HISTÓRICO DE CONTRATACION A NIVEL NACIONAL

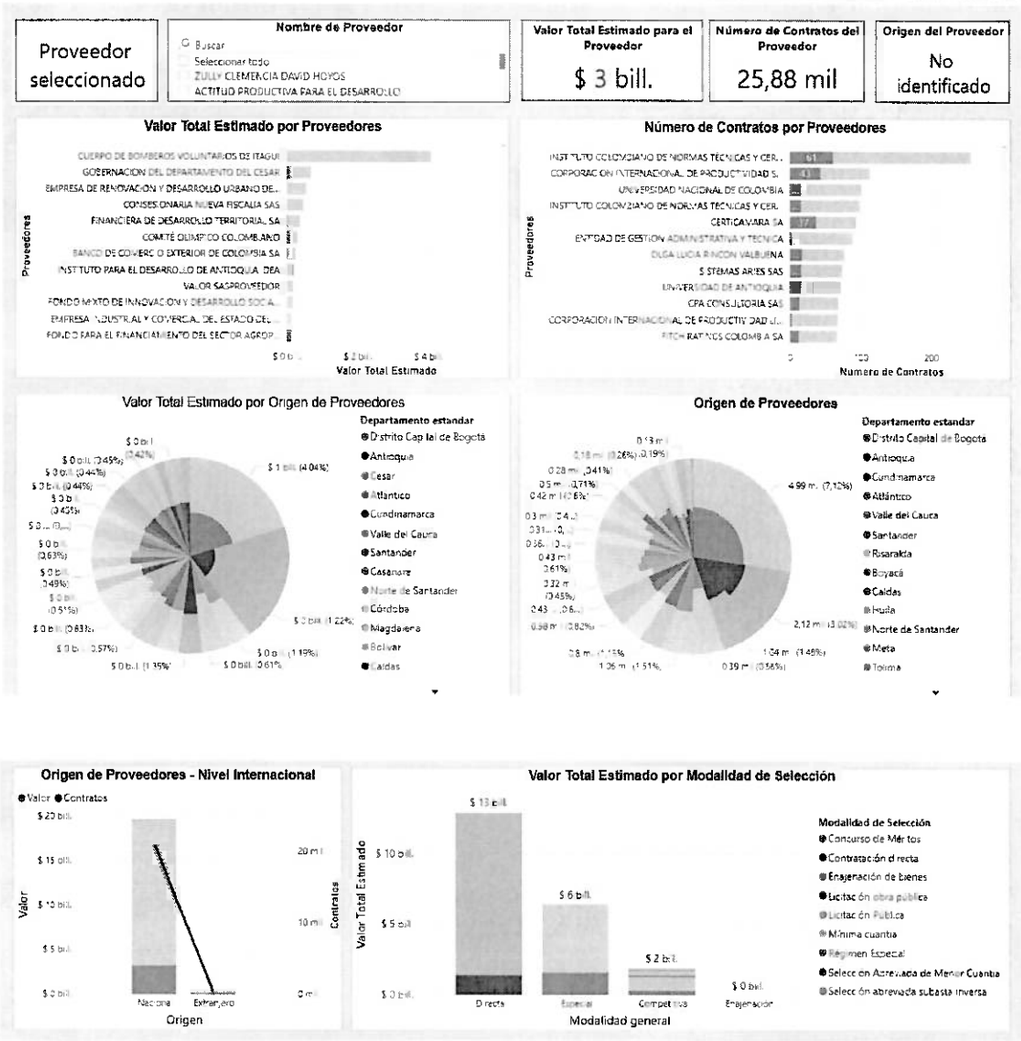
A través de consulta efectuada en el modelo estratégico, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto y modalidad similar al presente proceso de selección, como se muestra a continuación:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	13,18%	21386	$ 2 992 452 761 661	14,14%	6490	$ 882 244 238 183	4,17%	143539	$ 20.834.754.365.149	98,46%		
8015 - Política comercial y servicios	0,19%	445	$ 55.401.367.666	0,26%	147	$ 11 460 717 041	0,05%	2306	$ 325.397.260.358	1,54%		
Total	13,37%	21831	$ 3.047.864.129.527	14,40%	6637	$ 893.704.955.224	4,22%	145845	$ 21.160.151.625.507	100,00%		

Conforme a lo anterior, se determina que para el año 2025 existen contratos por valor de 882.244.238.183 equivalente al 4.22%.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

Conforme a lo anterior, se determina que existe un número importante de empresas en el sector de intermediación de seguros, en la capacidad de desarrollar el objeto requerido.

6. ***RELACIÓN DE ANEXOS:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- *Anexo Estudio de mercado*

7. *APROBACIÓN:*

	REVISO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional área responsable	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	**CARLOS GOMEZ**	**LUIS FELIPE ANGARITA**		**ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Firma					
Fecha	29-10/2026	29/10/2026		29/10/2026	29/10/2026

Proyecto: Grupo empresarial D&C

8. *CONTROL DE CAMBIOS:*

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		Análisis del sector
1		